

INFORME

Expediente/ expediente: 2016-035997

Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases reguladoras de la Convocatoria del premio Bilbao-Pacto de Milán (Food Smart Cities for Development – FSC4D)

I - JUSTIFICACION

Food Smart Cities for Development (FSC4D) es un proyecto financiado por la DG EuropeAid para sensibilizar al público sobre la importancia de las políticas de cooperación europea, en particular, sobre la cooperación descentralizada, con referencia a la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. En este proyecto participan las ciudades de Milan, Barcelona, Bilbao, Marsella, Brujas, Gante, Utrecht y Tesalónica, además de varias organizaciones vinculadas a la seguridad alimentaria y fomento del Comercio Justo. El proyecto tiene como objetivo fortalecer el papel de las ciudades europeas como facilitadores en la promoción de las políticas alimentarias urbanas sostenibles centradas en la seguridad alimentaria y la nutrición en una perspectiva global y aprovechando el papel que la cooperación descentralizada y el comercio justo pueden jugar.

Esto será posible gracias a dos niveles de acción. A nivel local, las ciudades asociadas del proyecto van a activar un enfoque participado con la sociedad civil para definir las políticas alimentarias urbanas. Este enfoque a nivel local encontrará una síntesis en la directriz del proyecto que contendrá recomendaciones y mejores prácticas para guiar a otras ciudades en experiencias similares. En segundo lugar por medio de grandes eventos: la semana del comercio justo, Expo Dei Popoli, la presentación oficial del Pacto de Política Alimentaria urbana – Milan Urban food policy pact, como parte de la celebración del día mundial de alimentos durante EXPO2015 y el Foro de Desarrollo Local en Turín. Estos eventos generan experiencias y conocimientos que posteriormente se pondrán a disposición de un público más amplio y permitirán aumentar la conciencia de la ciudadanía europea. Coincidiendo con la Exposición Universal 2015 en la ciudad de Milán, bajo el lema "Alimentar el planeta Energía para la Vida- *Feeding the Planet, Energy for Life*", las actividades del proyecto tienen el potencial para llegar a un público más amplio a nivel mundial.

El Pacto de Política Alimentaria Urbana, **Milan Urban Food Policy Pact** es uno de los legados más importantes de la Expo 2015 de Milán que está abogando por un protocolo internacional, con la participación del mayor número de ciudades del mundo para el desarrollo de los sistemas alimentarios, basado en los principios de sostenibilidad y justicia social. El Pacto de Milán se firmó el 15 de octubre de 2015 por un centenar de ciudades de todo el mundo ante representantes de la FAO y de naciones Unidas, e incluye un Marco de Acción con 37 medidas agrupada en 8 bloques de actuación. El Pacto de Milán ha sido suscrito ya por 123 ciudades, entre las que se encuentra Bilbao que lo aprobó el 7 de octubre de 2015, siendo una de las primeras ciudades en formalizar la firma del pacto.

El premio Bilbao – Pacto de Milán (Food Smart Cities for development – FSC4D) pretende premiar y reconocer públicamente el trabajo de aquellas personas, colectivos o grupos, o asociaciones y organizaciones que vienen desarrollando actividades o proyectos al objeto de contribuir a la construcción de un sistema alimentario justo, sostenible y saludable, promoviendo una mayor conciencia sobre las relaciones que existen en torno a la alimentación y contribuyendo a la realización efectiva del derecho humano a la alimentación.

El premio se enmarca en el proyecto Food Smart Cities for Development que el Ayuntamiento de Bilbao ejecuta con otras 8 ciudades europeas y organizaciones y redes sociales y que está financiado por la Unión Europea en la convocatoria de Actores NO Estatales y Autoridades Locales con la referencia EuropeAid/134863/C/ACT/MULTI

II.- MARCO COMPETENCIAL

La Ley vasca 1/2007, de 22 de febrero de Cooperación al Desarrollo, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las actuaciones que en materia de cooperación al desarrollo y de solidaridad internacional realicen las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (art.1), declara entre sus prioridades sectoriales aquellas iniciativas de carácter educativo y sensibilizador que promuevan en nuestra sociedad un mayor y mejor conocimiento de la realidad Norte-Sur, así como unas relaciones más justas entre los pueblos y países del Norte y del Sur (art.5.3)

El artículo 22 de la Ley define la educación para el desarrollo como aquella destinada a promover el conocimiento sobre las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre el Norte y el Sur, despertar conciencia crítica en la ciudadanía en torno a ellos y generar prácticas solidarias y de compromiso activo en ese ámbito. Quedan incluidas dentro del concepto de educación para el desarrollo las acciones de sensibilización social, formativas y de investigación.

III – FINANCIACIÓN

De acuerdo con el proyecto de bases de convocatoria, el premio que, a criterio del Jurado se conceda, consistirá en un reconocimiento público y una dotación económica de 1.500 € para cinco premios con un coste total de 7.500 €.

El proyecto de gasto denominado Premio Food Smart Cities for development-FSC4D, tiene destinado en el presupuesto 2016 un gasto por importe total de 7.500 €, repartido de la siguiente forma:

Premio Bilbao – Pacto de Milán (Food Smart Cities for Development-FSC4D)			
<i>Tipo de premio</i>	<i>Nº premios</i>	<i>Premio</i>	<i>Total</i>
Personas físicas	2	1.500 €	3.000 €
Personas jurídicas	3	1.500 €	4.500 €
TOTAL:	5	1.500 €	7.500 €

Se ha efectuado la correspondiente reserva de crédito por los mismos importes.

La Junta de Gobierno Local es competente para adoptar este proyecto de Acuerdo al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Señalar también que el expediente cuenta con la fiscalización de la Intervención municipal de Fondos.

De acuerdo con lo que dispone el art.23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial del Estado”. Añade que la convocatoria indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras, “salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria”. Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las bases, nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone aprobar las Bases reguladoras del Premio Bilbao Pacto de Milán (Food Smart Cities for Development – FSC4D) junto con su convocatoria.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los art. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales se eleva a V.E. el siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe que antecede, de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas, la JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria que contiene las bases reguladoras del Premio Bilbao-Pacto de Milán (Food Smart Cities for Development-FSC4D) que tiene por objeto premiar y reconocer públicamente el trabajo de aquellas personas, colectivos o grupos, o asociaciones y organizaciones que vienen desarrollando actividades o proyectos en Bilbao o su entorno al objeto de contribuir a la construcción de un sistema alimentario justo, sostenible y saludable, promoviendo una mayor conciencia sobre las relaciones que existen en torno a la alimentación y contribuyendo a la realización efectiva del derecho humano a la alimentación; y aprobar las bases correspondientes cuyo contenido consta incorporado al expediente administrativo de referencia.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe total de 7.500 € con cargo al PEP 2016/00375 con destino a la dotación del premio previsto en la base cuarta de la convocatoria, y distribuido de la siguiente forma

Premio Bilbao – Pacto de Milán (Food Smart Cities for Development-FSC4D)				
<u>Tipo de premio</u>	<u>APG</u>	<u>Nº premios</u>	<u>Premio</u>	<u>Total</u>
Personas físicas	2016.22000.23190.4809960	2	1.500 €	3.000 €
Personas jurídicas	2016.22000.23190.4819960	3	1.500 €	4.500 €
TOTAL:		5	1.500 €	7.500 €

TERCERO: Facultar a la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas para nombrar a las y los miembros del jurado encargado de otorgar el premio así como para la realización de los trámites necesarios para que la distribución entre ambas APGs pueda ser diferente en función de la naturaleza (física o jurídica) de las candidaturas premiadas.

Berdintasun, Lankidetzta, Bizikidetzta eta Jaietako Saila
Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas

CUARTO: Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

No obstante, V.E. resolverá lo que estime pertinente.

Bilbao 8 de julio de 2016

EL JEFE DE SECCION
Miguel Pérez

EL DIRECTOR
Alberto Ruiz de Azúa

VºBº: LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
Itziar Urtasun